



ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION
ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE
LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE
INTEGRACION (ALADI) Y LA COMISION
NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

ALADI/SEC/di 1158.1
18 de setiembre de 1998

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante la Secretaría) y la Comisión Nacional de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina (en adelante la Comisión), han suscrito con fecha 17. de setiembre de 1998 un Acuerdo de Cooperación con el fin de prestarse la asistencia recíproca a su alcance, de conformidad con sus objetivos generales y programas de actividades, mediante la concertación de proyectos y acciones específicas de cooperación.

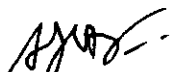
En el marco de dicho Acuerdo de Cooperación, sus respectivas autoridades, el Ing. Antonio J.C. Antunes, Secretario General de la ALADI y el Emb. Jesús Sabra, Presidente de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, convienen en llevar a cabo las siguientes acciones y actividades:

PRIMERO.- La Secretaría y la Comisión llevará a cabo, en forma conjunta, proyectos específicos de cooperación, en los siguientes campos de mutuo interés:

- a) Actualización de trabajos sobre dumping.
- b) Organización de un seminario sobre legislación comparada en materia de dumping, subvenciones y salvaguardias. Se tendrá en cuenta la legislación contemplada en OMC, ALADI, Unión Europea, NAFTA, Comunidad Andina y MERCOSUR.
- c) Taller de trabajo con el sector empresario latinoamericano o en particular en el MERCOSUR para analizar cómo se debe actuar para realizar peticiones por dumping o subvenciones.
- d) Estudios sobre aspectos particulares en los procedimientos de investigación por dumping o subvenciones.
- e) Elaboración de una Base de Datos sobre investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias llevadas a cabo en los países de la ALADI, así como la publicación de un informe regular sobre el tema.
- f) Elaboración de una Base de Datos sobre derechos antidumping y compensatorios aplicados a las exportaciones de los países de la ALADI, así como la publicación de un informe regular sobre el tema.
- g) Organización de un seminario sobre experiencias de los países de ALADI en el marco de consultas o grupos especiales de la OMC por investigaciones realizadas por dumping, subvenciones y salvaguardias.
- h) Estudios relativos a restricciones no arancelarias.

SEGUNDO.- Los proyectos específicos que se convengan en cada oportunidad especificarán los objetivos, modalidades y metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes, mediante el intercambio de notas.

En testimonio de lo acordado precedentemente, la Secretaría y la Comisión, debidamente representados, por su Secretario General y por su Presidente, firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez, en idioma español, uno para cada parte.


ANTONIO J.C. ANTUNES
Secretario General


JESUS SABRA
Presidente de la Comisión
Nacional de Comercio Exterior